



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

MGC.NGM.55

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 6 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

30 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.758 de fecha 10.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9029
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		HELD KUSCH NORA ISOLDE		6.240
2		CASTILLO VALLEJO GLAUCO HUMBERTO		4.520
3		ALMEYDA JOHN SOFIA ISABEL		5.580
4		MORALES MOLINA ISABEL		5.190
5		OLEA LORCA LUISA AMADORA		4.190
6		RODRIGUEZ REYES SONIA MARIA DE LOURD		6.410
7		MORALES BARRENECHEA MONICA EUGENIA		2.280
8		ESPINOZA ESPINOZA CARMEN ANGELICA		5.410
9		FARFAN GUERRERO CARMEN UBERLINDA		8.300
10		ORELLANA SOTO SYLVIA DEL TRANSITO		8.850
11		GALLARDO ASTUDILLO SONIA DEL CARMEN		10.180
12		MOYA VEGA CARMEN MARIA		4.830
13		DIAZ VENEGAS ANA MERCEDES		4.190
14		GAETE FERNANDEZ MARIA LUZ		6.410
15		PEREZ URRRA MARIA CONSUELO		10.270
16		AREVALO ARAVENA MARTA DE LA ROSA		4.190
17		GUERRA GALLARDO CRISTINA GEMA		8.630
18		QUINTAR ROJAS ALBINA		7.300
19		CRISTI SOTO ELIZABETH		9.520
20		RIOS ESCUDEL PABLA		8.140
21		LAGOS SEGUEL DOMITILA DE LAS MERC		3.860
22		MATURANA RIVEROS FERNANDO ANTONIO		8.140
23		PINO TREJO RICARDO ANDRES		2.280
Total				144.910



MEJOR PARA TODOS
2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

